

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL

N° FC.BCB/01/2019

Primera convocatoria

La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), en uso de sus atribuciones y de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, convoca públicamente a las personas individuales que tengan interés en postular al cargo de:

Cargo	N° de puestos	Ubicación geográfica	Objetivo del Puesto
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1	La Paz Fundación Cultural del BCB	Promover el acceso a la información la ética de los servidores públicos, velando porque se cumpla con la obligación de rendir cuentas y de lucha contra la corrupción al interior de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

Los postulantes deberán cumplir inexcusablemente los siguientes requisitos:

**Formación:** (Requisito indispensable)

Licenciatura en Derecho, Contaduría Pública o Economía o ramas afines al cargo con Título en Provisión Nacional (Requisito indispensable) (De acuerdo a Ley N° 974)

**Experiencia:**

**General :** Laboral de cuatro (4) años en entidades o empresas públicas (Ley N° 974).

**Específica:** Profesional de tres (3) años Profesional en cargos jerárquicos en unidades de transparencia y/o jurídicas en el sector público.

**Cualidades personales:** Responsabilidad, compromiso, honestidad, ética profesional, imparcialidad, eficacia y eficiencia, alto dominio conceptual, facilidad de transmisión de información, análisis frecuente, resolución de casos dentro lo enmarcado en el perfil profesional.

**Conocimientos (Sujetos a evaluación técnica):**

1. Constitución Política del Estado Plurinacional.
2. Ley N° 341 de Participación y Control Social.
3. Decreto Supremo N° 214 de 02 de julio de 2009, Aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción – PNTLC.
4. Ley N° 2027 del 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público, y sus decretos reglamentarios.
5. Decreto Supremo N°26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas Sistema de Administración de Personal
6. Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
7. Ley N° 974 del 4 de septiembre de 2017, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
8. Código Penal y Código de Procedimiento Penal.

**Conocimientos certificados (Sujetos a evaluación técnica):**

9. Ley 1178 del 20 de julio, de Administración y Control Gubernamental.
10. D.S. N° 23318-A de Responsabilidad por la Función Pública.
11. Ley 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
12. Políticas Públicas.

**Requisitos Constitucionales** (Los respaldos se solicitarán a la persona seleccionada para el puesto excepto para el punto 5 y 6 que será sujeto a evaluación curricular)

1. Haber cumplido con los deberes militares (varones).
2. No tener pliego de cargo ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.
3. No estar comprendida ni comprendido en los casos de prohibición y/o de incompatibilidad establecidos en la Constitución.
4. Estar inscrita o inscrito en el padrón electoral.
5. Conocimiento de al menos dos idiomas oficiales del país (Requisito indispensable).
6. Certificación SIPPASE, en cumplimiento a la Ley 348 del 9 de marzo 2013 (Requisito indispensable).

Los interesados deberán presentar su postulación, adjuntando nota de postulación que incluya pretensión salarial, Formato curricular (a obtenerse en el sitio **web [www.fundacionculturalbcb.gob.bo](http://www.fundacionculturalbcb.gob.bo)**), Hoja de Vida, documentación de respaldo (anillado y foliado) en sobre cerrado a recepción de correspondencia de la Fundación Cultural del BCB (Calle Fernando Guachalla N°476), haciendo referencia a: **Requerimiento de Personal N° FC.BCB/01/2019, Primera Convocatoria**, hasta el día **viernes 16 de agosto de 2019 a horas 18:00 p.m.** impostergablemente, se recomienda a las personas de todos los Departamentos del país interesadas en postularse tomar las provisiones necesarias para que sus postulaciones se reciban en la ciudad de La Paz hasta la fecha y hora citada, no se recibirán postulaciones posteriores a esta fecha. Para la evaluación de la experiencia sólo se tomarán en cuenta Certificados de Trabajo o cumplimiento de contrato, que señalen la fecha de inicio y conclusión del trabajo o consultoría. Un contrato, convenio o memorándum no se constituye en prueba suficiente para validar el tiempo de experiencia, la experiencia profesional se valorará a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

Los postulantes que no cumplan con los requisitos indispensables señalados, que no presenten el formato curricular completo y firmado o que no presenten la documentación de respaldo, serán descalificados. **No se devolverá la documentación.**

Los actos emergentes del proceso de selección serán comunicados a través de página **[www.fundacionculturalbcb.gob.bo](http://www.fundacionculturalbcb.gob.bo)**  
Mayores informes en: Calle Fernando Guachalla N°476, teléfono 2424148.

La Paz, 09 de Agosto de 2019